



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 238 -2004-MA-DRA/Ap-DSRA-ATDR-AND

Andahuaylas, 19 ABR. 2004

VISTO:

El expediente con Registro N°399-2004, de fecha 31-03-2004, organizado por el **COMITÉ DE REGANTES SANTA ROSA ACERO**, canal de riego Santa Rosa Acero, ubicado en la localidad de Llimpe, jurisdicción del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Sub Sector de Riego Chincheros, Departamento de Apurímac, mediante el cual solicitan el reconocimiento de su organización como parte integrante de la Junta de Usuarios y de la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas.

CONSIDERANDO:

Que, en Asamblea Extraordinaria de fecha 04-03-2004, guardándose las formalidades de Ley se procedió a renovar a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES SANTA ROSA ACERO**, Canal de Riego Santa Rosa Acero, cuya fuente de captación es el Manante: Challhua Yarcca, Estanque Acero,

Que, Mediante D.S. N°057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua; D.L. N° 653 "Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario" que reglamenta D.S. N° 048-91.AG/OGA-OAD-UT, determinan el periodo de vigencia de los miembros de las juntas Directivas de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego;

Que, contando con la opinión favorable de la Junta De Usuarios Del Distrito De Riego Andahuaylas;

Que, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 36 del D.S. N°057-2000-AG y 126° del D.S. N° 048-97-AG/OGA-OAD-UT y en uso de las facultades conferidas por R.S. N°079-2001-AG, de fecha 15.03.2001, la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Reconocer a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES SANTA ROSA ACERO**, Canal de Riego Santa Rosa Acero, cuya fuente de captación es el Manante: Challhua Yarcca, Estanque Acero, ubicado en la Localidad de Llimpe, jurisdicción del Distrito y provincia de Chincheros, Sub Sector de Riego Chincheros, Departamento de Apurímac.

ARTICULO 2° .- La Junta Directiva estará conformada por los siguientes agricultores usuarios de agua de riego:

| | | |
|-------------------|---|------------------------------------|
| PRESIDENTE | : | Sr. FULGENCIO PORRAS ALIAGA |
| SECRETARIO | : | Sr. AQUILINO TORRES MENDEZ |
| TESORERO | : | Sr. JESUS SANCHEZ LUJAN |
| VOCAL | : | Sr. EMILIO CORDOVA APARICIO |

ARTICULO 3° .- El Comité de Regantes que se reconoce por la presente resolución a partir de la fecha, tiene **VIGENCIA HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, y estará obligado a ejercer las atribuciones y funciones que señala el Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por D.S. N° 057-2001-AG; en coordinación con la Comisión de Regantes, la Junta de Usuarios y la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas, así como las disposiciones emanadas por la "Ley General de Aguas" y sus reglamentos bajo responsabilidad, caso contrario se procederá a la revocatoria de la presente Resolución y a las medidas correctivas del caso de acuerdo a normas vigentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Sub Región de Agricultura Andahuaylas
Instituto Nacional de Recursos Naturales

[Firma]

Ing° Eliseo M. Puelles Lozada
Administrador Técnico Dist de Riego
Andahuaylas